



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/025/2023

En la Ciudad de Jonuta, Tabasco, siendo las **veintiún** horas del día **veintiséis** de **junio de dos mil veintitrés**, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, cita en la calle Miguel Hidalgo, #415, colonia Centro, C.P. 86181; los **CC. Lic. Alfonso Reséndis Cortés**, Director de Asuntos Jurídicos; **Lic. Robert López García**, Coordinador de Delegados; y **Lic. Luis Felipe Torres Ballina**, Director de Administración, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco para efectos de analizar la **Reserva Total** de la información relacionada con la Solicitud de Información emitida en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de fecha 06 de junio de 2023, toda vez que **"...ésta Dirección de Seguridad Pública, declara que referente a la información solicitada la cual se menciona con antelación, no es posible proporcionarla, toda vez que forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenido en materia de detenciones e información criminal, y de acuerdo al artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, indica lo siguiente: "...Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal..."(Sic)...."**, mediante el oficio **DSPM/217/2023**, que remitió el día 21 de junio de 2023, a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibido el día 22 de junio del mismo año, acto que se efectuó bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **270510500007123**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual fue radicada bajo el número de control interno **CTAIP/067/2023**, del oficio no. **DSPM/217/2023**, así como de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la Reserva Total.
- VI. Asuntos generales.



VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los **CC. Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos; Lic. Robert López García, Coordinador de Delegados; y Lic. Luis Felipe Torres Ballina, Director de Administración, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.**-----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **veintiún** horas del día **veintiséis** de **junio** de **dos mil veintidós**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. - A continuación, el Vocal, procede a la lectura del Orden del Día, el cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **270510500007123**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual fue radicada bajo el número de control interno **CTAIP/067/2023**, del oficio no. **DSPM/217/2023**. De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en:-----

"...Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO? ESTABLECIDAS EN LA

SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud.



Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Publica, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor está solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado.

La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos.

La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio:

<https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad>. Medio de notificación: Cualquier otro medio incluido los electrónicos (sic)-----

A través del oficio no. **DSPM/217/2023**, de fecha 21 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la **Dirección de Seguridad Pública**, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública a las 10:50 horas del día 22 de junio del año en curso, en el que manifiesta:-----

"...Esta Dirección de Seguridad Pública, declara que referente a la información solicitada la cual se menciona con antelación, no es posible proporcionarla, toda vez que forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenidos en materia de detenciones e información criminal, y de acuerdo al artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, indica lo siguiente: "...Se clasifica como reserva la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal..."(Sic). Por tal motivo es información reservada como lo mandata la Ley citada, por lo que se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que confirme y declare la reserva de los registros requeridos en la Solicitud con número de folio 270510500007123, de la Plataforma Nacional de Transparencia..."(sic)-----

V.- Discusión y aprobación de la Reserva Total de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo



previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, artículo 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efectos de determinar la clasificación de Reserva Total de la información relacionada con la Solicitud PNT: **270510500007123**, consistente en: "...¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA

SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud..."(sic).-----

ANTECEDENTES

UNO. – Con fecha 06 de junio de 2023, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió la solicitud de información con número de folio **270510500007123**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: "...Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO



¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA

SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud.

Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Publica, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor está solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado.

La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos.

La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio:

[https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad.](https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad) Medio de notificación: Cualquier otro medio incluido los electrónicos (sic)-----; la cual le fue asignado el número de expediente **CTAIP/067/2023.**

Con fundamento en el artículo 137 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó el oficio **CTAIP/203/2023** de fecha 07 de junio de 2023, a la **Dirección de Seguridad Pública**, quien se pronunció bajo los siguientes términos:-----



A través del oficio no **DSPM/217/2023**, de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por el Titular de la **Dirección de Seguridad Pública**, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública a las 10:50 horas del día 22 de junio del año en curso, en el que manifiesta:-----

"Esta Dirección de Seguridad Pública, declara que referente a la información solicitada la cual se menciona con antelación, no es posible proporcionarla, toda vez que forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenidos en materia de detenciones e información criminal, y de acuerdo al artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, indica lo siguiente: "...Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal..."(Sic). Por tal motivo es información reservada como lo mandata la Ley citada, por lo que se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que confirme y declare la reserva de los registros requeridos en la Solicitud con número de folio 270510500007123, de la Plataforma Nacional de Transparencia".(sic)-----

DOS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **CTAIP/263/2023** de fecha **veintiséis de junio de dos mil veintitrés**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la documental señalada en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, 121, fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación el Trigésimo Segundo de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración de la Reserva Total de la información relacionada con: "...¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

- ¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.



Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud..."(sic). Debido a que **"la Dirección de Seguridad Pública, declara que referente a la información solicitada la cual se menciona con antelación, no es posible proporcionarla, toda vez que forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenidos en materia de detenciones e información criminal, y de acuerdo al artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, indica lo siguiente: "...Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal..."(Sic). Por tal motivo es información reservada como lo mandata la Ley citada, por lo que se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que confirme y declare la reserva de los registros requeridos en la Solicitud con número de folio 270510500007123, de la Plataforma Nacional de Transparencia".(sic)**-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración de la Reserva Total, de toda la información referente a: **"...¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)**

¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA



SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud..."(sic); y que la Dirección de Seguridad Pública se pronunció mediante el oficio **DSPM/217/2023**, de fecha 21 de junio de 2022, a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifestando lo siguiente: "la Dirección de Seguridad Pública, declara que referente a la información solicitada la cual se menciona con antelación, no es posible proporcionarla, toda vez que forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenidos en materia de detenciones e información criminal, y de acuerdo al artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, indica lo siguiente: "...Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal..."(Sic). Por tal motivo es información reservada como lo mandata la Ley citada, por lo que se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que confirme y declare la reserva de los registros requeridos en la Solicitud con número de folio **270510500007123**, de la Plataforma Nacional de Transparencia".(sic), para la atención de la solicitud de información pública, señalados en los antecedentes de la presente acta.-----

II.- Los que integramos este **Comité de Transparencia**, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procedemos a realizar el análisis de la citada documental, para efectos de determinar la Reserva Total de la información relacionada "...¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

- ¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO



¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA

SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud..."(sic); Toda vez que son datos proporcionados al Sistema Nacional de Seguridad Pública, y que forman parte de las bases de datos y registros nacionales, derivado de lo anterior se obtienen las siguientes causales:-----

El **Artículo 121** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece: "Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:-----

- XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;"

Por lo mencionado con anterioridad, se manifiesta que al dar a conocer la información, que se describe objeto de este acuerdo; se estaría violando la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que expresa en el artículo 110, párrafo cuatro lo siguiente: "...**Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal...**"(Sic); toda vez que forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenidos en el apartado de materia de detenciones e información criminal.-----

Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las Versiones Públicas, establecen:-----

Trigésimo Segundo. [...] Podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una Ley o de un Tratado Internacional del que el Estado



Mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General.-----

Para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información, señalando de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter.-----

PRUEBA DE DAÑO 1

Se manifiesta que al proporcionar la información solicitada "...¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA

SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud...", toda vez que forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenido en materia de detenciones e información criminal, y de acuerdo al artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que indica lo siguiente: "...Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal..."(Sic); por tal motivo es información reservada como lo mandata la Ley



citada, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 121, fracción XIII de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

Daño Presente: Dar a conocer la información solicitada: "...¿ TIPO DE INCIDENTE O
EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o
situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin
violencia)

¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS
EN LA

SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO
PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA
SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por
tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y
coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018
a la fecha de la presente solicitud...", toda vez que forma parte de los datos que se reportan
en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenidos en
materia de detenciones e información criminal, y de acuerdo al artículo 110, párrafo cuatro
de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que indica lo siguiente: "...**Se
clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases
de Datos del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales
y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información
criminal...**"(Sic); **por tal motivo es información reservada como lo mandata la Ley
citada**, así mismo, el artículo 160, fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del
Estado de Tabasco, indica lo siguiente: "El Sistema de Información Estatal de Seguridad
Pública es el conjunto de medios electrónicos y tecnológicos de la información vinculados
entre sí, diseñado, estructurado y operado para facilitar interconexiones de voz, datos y
videos que comprenden el registro, el almacenamiento, el suministro, la actualización y la
consulta de información en materia de seguridad pública, "I.- Información criminal para la
prevención, persecución, y la sanción de las infracciones y los delitos y la inserción social,



que incluye: investigaciones, imputados, indiciados, órdenes de detención y aprehensión, detenidos, procesados, sentenciados, ejecución de penas, medidas sancionadoras impuestas a adolescentes, y de la población penitenciarias; de conformidad con lo dispuesto con el artículo 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, además de poner en riesgo al municipio y la seguridad pública municipal.-----

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;"

Daño Probable: Difundir la información "...¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA

SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud...", se viola la ley, toda vez que forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenidos en materia de detenciones e información criminal, de acuerdo al artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que indica lo siguiente: "...Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de



detenciones, información criminal..."(Sic). Por tal motivo es información reservada como lo mandata la Ley citada.-----

Daño Específico: Debido a que la información solicitada, forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenidos en **materia de detenciones e información criminal**, y al respecto, el artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, indica lo siguiente: **"...Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal..."(Sic).** Así mismo, en el artículo 58, fracciones I y XXV, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, establece las Obligaciones Generales de los Policías, los cuales deben de: **"...I. Actuar dentro del orden jurídico respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; y XXV. Abstenerse de entregar o revelar, a quien no tenga derecho conforme a las disposiciones aplicables, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga custodia o conocimiento en ejercicio y con motivo de su función, cargo o comisión;..."(sic),** por lo que se estaría violando la ley expresas en este apartado, en consecuencia de que es información reservada como lo ordena la Ley citada, debido a ello, se debe de cumplir lo siguiente:

Artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Fracción:-----

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. [...] Podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una Ley o de un Tratado Internacional del que el Estado Mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General.-----

MOTIVACIÓN

La información solicitada "...¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)



detenciones, información criminal..."(Sic). Por tal motivo es información reservada como lo mandata la Ley citada.-----

Daño Específico: Debido a que la información solicitada, forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenidos en **materia de detenciones e información criminal**, y al respecto, el artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, indica lo siguiente: **"...Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal..."(Sic).** Así mismo, en el artículo 58, fracciones I y XXV, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, establece las Obligaciones Generales de los Policías, los cuales deben de: **"...I. Actuar dentro del orden jurídico respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; y XXV. Abstenerse de entregar o revelar, a quien no tenga derecho conforme a las disposiciones aplicables, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga custodia o conocimiento en ejercicio y con motivo de su función, cargo o comisión;..."(sic),** por lo que se estaría violando la ley expresas en este apartado, en consecuencia de que es información reservada como lo ordena la Ley citada, debido a ello, se debe de cumplir lo siguiente:

Artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Fracción:-----

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. [...] Podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una Ley o de un Tratado Internacional del que el Estado Mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General.-----

MOTIVACIÓN

La información solicitada **"...¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO** (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)



¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA

SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud...”, se viola la ley, toda vez que forma parte de los datos que se reportan en el **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, los cuales son registros contenido en **materia de detenciones e información criminal**, y de acuerdo al artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, indica lo siguiente: **“...Se clasifica como reserva la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal...”(Sic)**. Así mismo, en el **artículo 58, fracciones I y XXV, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco**, establece las Obligaciones Generales de los Policías, los cuales deben de: **“...I. Actuar dentro del orden jurídico respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; y XXV. Abstenerse de entregar o revelar, a quien no tenga derecho conforme a las disposiciones aplicables, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga custodia o conocimiento en ejercicio y con motivo de su función, cargo o comisión;...”(sic)**, como lo especifica el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:-----

Como información reservada podrá clasificarse...

Las que por disposición expresa de una ley tenga carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales; de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 121, fracción XIII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----



Publicar o difundir esta información significaría contravenir una disposición general, lo que conduce a un acto ilegal.-----

En este sentido, es de resolverse y se:-----

RESUELVE

PRIMERO. SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA (RESERVA TOTAL), por lo antes expuesto y fundado, derivado del análisis de la documentación remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en los considerandos de la presente acta, este órgano colegiado de conformidad con los artículos 48 fracción II, 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 21 del Reglamento de la Ley, resuelve por unanimidad de votos de sus integrantes lo siguiente:--

Información que se reserva: TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que ésta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia), HORA DEL INCIDENTE O EVENTO, FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO, LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO, UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO, LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE. Correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud,-----

Tipo de Reserva: Reserva Total

Inicio de la reserva: 26/06/2023

Periodo de la reserva: 5 años

Motivos de la Clasificación: Dar a conocer la información solicitada, "TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia), HORA DEL INCIDENTE O EVENTO, FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO, LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO, UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO, LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE. Correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente



solicitud", **contraviene una disposición general, lo que conduce a un acto ilegal**, toda vez que dicha información forma parte de los datos que se reportan en el **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, los cuales son registros contenidos en **materia de detenciones e información criminal**, y de acuerdo al artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "...**Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal...**"(sic). Así mismo, el artículo 58, fracciones I y XXV, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, establece las Obligaciones Generales de los Policías, los cuales deben de: "...I. **Actuar dentro del orden jurídico respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen**; y XXV. **Abstenerse de entregar o revelar, a quien no tenga derecho conforme a las disposiciones aplicables, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga custodia o conocimiento en ejercicio y con motivo de su función, cargo o comisión;...**"(sic), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121, fracciones XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

Área(s) responsable(s) que genera la información: Dirección de Seguridad Pública.-----

Fuente donde radica la información: Dirección de Seguridad Pública, Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública.-----

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, emita el acuerdo de Reserva Total, que este Comité, **confirmó** de la documental descrita en el **considerando II** de la presente acta.-----

TERCERO. - Publíquese la presente acta que contiene la resolución, el acuerdo de reserva y el índice de reserva en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. A fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, inclúyase el índice de acuerdos de reserva y notifíquese al solicitante.-----

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco**, siendo las **22:15 horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Jonuta, Tabasco.**

Lic. Alfonso Reséndis Cortés
Director de Asuntos Jurídicos
PRESIDENTE

Lic. Robert López García
Coordinador de Delegados
SECRETARIO

Lic. Luis Felipe Torres Ballina
Director de Administración
VOCAL



Hoja de firma del Acta del Comité de Transparencia Núm. **CT/025/2023**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/025/2023

FOLIO PNT: 270510500007123

**ACUERDO DE RESERVA TOTAL
DSPM/ART/001/2023**

En la Ciudad de Jonuta, Tabasco, siendo las **veintiún** horas del día **veintiséis** de **junio de dos mil veintitrés**, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, cita en la calle Miguel Hidalgo, #415, colonia Centro, C.P. 86181; los **CC. Lic. Alfonso Reséndis Cortés**, Director de Asuntos Jurídicos; **Lic. Robert López García**, Coordinador de Delegados; y **Lic. Luis Felipe Torres Ballina**, Director de Administración, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, para efectos de analizar la **Reserva Total** de la información relacionada con la Solicitud de Información emitida en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de fecha 06 de junio de 2023, con número de folio: **270510500007123**, expediente: **CTAIP/067/2023**, toda vez que **"...la Dirección de Seguridad Pública, declara que referente a la información solicitada la cual se menciona con antelación, no es posible proporcionarla, toda vez que forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenidos en materia de detenciones e información criminal, y de acuerdo al artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, indica lo siguiente: "...Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal..."(Sic)...."**, mediante el oficio **DSPM/217/2023**, que remitió el día 21 de junio de 2023, a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibido el día 22 de junio del mismo año,.....

[Handwritten signatures and initials]

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 06 de junio de 2023, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió la solicitud de información con número de folio **270510500007123**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"...Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte**



de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA

SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud.

Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Publica, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor está solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado.

La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos.

La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos



obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio:

[https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad.](https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad) Medio de notificación: Cualquier otro medio incluido los electrónicos (sic)-----

2.- Para su atención, mediante oficio número **CTAIP/203/2023**, de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se turnó dicha solicitud, a la **Dirección de Seguridad Pública** de este Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, Dependencia a la que de conformidad con sus atribuciones previstas en los artículos **92, inciso a)** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y **154** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, le corresponde conocer del presente asunto,-----

3.- La Dirección de Seguridad Pública, de acuerdo a sus atribuciones y funciones remitió la respuesta mediante oficio número: **DSPM/217/2023**, de fecha 21 de junio de 2023, recibido el día 22 de junio de 2023, en el que manifestó:-----

"...Esta Dirección de Seguridad Pública, declara que referente a la información solicitada la cual se menciona con antelación, no es posible proporcionarla, toda vez que forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenidos en materia de detenciones e información criminal, y de acuerdo al artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, indica lo siguiente: "...Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal..."(Sic). Por tal motivo es información reservada como lo mandata la Ley citada, por lo que se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que confirme y declare la reserva de los registros requeridos en la Solicitud con número de folio 270510500007123, de la Plataforma Nacional de Transparencia..."(sic)-----

4.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **CTAIP/263/2023** de fecha **veintiséis de junio de dos mil veintitrés**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la documental señalada en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, 121, fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación el Trigésimo Segundo de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración de la Reserva Total de la información relacionada con: "...¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta



administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA

SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud..."(sic). Debido a que "la Dirección de Seguridad Pública, declara que referente a la información solicitada la cual se menciona con antelación, no es posible proporcionarla, toda vez que forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenido en materia de detenciones e información criminal, y de acuerdo al artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, indica lo siguiente: "...Se clasifica como reserva la información contenida en todas y cada una de las Base de Datos del Sistema del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal..."(Sic). Por tal motivo es información reservada como lo mandata la Ley citada, por lo que se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que confirme y declare la reserva de los registros requeridos en la Solicitud con número de folio 270510500007123, de la Plataforma Nacional de Transparencia".(sic)-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44, fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración de la Reserva Total, de toda la información referente a: "...¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO



¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA

SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud..."(sic); y que la Dirección de Seguridad Pública se pronunció mediante el oficio DSPM/217/2023, de fecha 21 de junio de 2022, a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifestando lo siguiente: "la Dirección de Seguridad Pública, declara que referente a la información solicitada la cual se menciona con antelación, no es posible proporcionarla, toda vez que forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenido en materia de detenciones e información criminal, y de acuerdo al artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, indica lo siguiente: "...Se clasifica como reserva la información contenida en todas y cada una de las Base de Datos del Sistema del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal..."(Sic). Por tal motivo es información reservada como lo mandata la Ley citada, por lo que se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que confirme y declare la reserva de los registros requeridos en la Solicitud con número de folio 270510500007123, de la Plataforma Nacional de Transparencia".(sic), para la atención de la solicitud de información pública, señalados en los antecedentes de la presente acta.-----

Handwritten marks: a large checkmark-like symbol, a large 'X', and a large 'A'.

II.- Los que integramos este **Comité de Transparencia**, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública,----- procedemos a realizar el análisis de la citada documental, para efectos de determinar la Reserva Total de la información relacionada "...¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)



¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA

SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud..."(sic); Toda vez que son datos proporcionados al Sistema Nacional de Seguridad Pública, y que forman parte de las bases de datos y registros nacionales, derivado de lo anterior se obtienen las siguientes causales:-----

El artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; establece: "Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:-----

XIII. *Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;"*

Por lo mencionado con anterioridad, se manifiesta que al dar a conocer la información referida, se estaría violando el artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que indica lo siguiente: "...**Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal...**"(Sic). Toda vez que forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenidos en el apartado de materia de detenciones e información criminal.-----



Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las Versiones Públicas, establecen:-----

"Trigésimo Segundo. [...] Podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una Ley o de un Tratado Internacional del que el Estado Mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General".-----

Para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información, señalando de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter.-----

PRUEBA DE DAÑO 1

Se manifiesta que al proporcionar la información solicitada **"...¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)**

¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA

SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud...", toda vez que forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenido en materia de detenciones e información criminal, y de acuerdo al artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, indica lo siguiente: **"...Se clasifica como reserva la información contenida en todas y cada una de las Base de**



Datos del Sistema del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal...”(Sic). Por tal motivo es información reservada como lo mandata la Ley citada, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 121, fracciones XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

Daño Presente: Dar a conocer la información solicitada: “...¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA

SECCIÓN “LUGAR DE LA INTERVENCIÓN” DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud...”, toda vez que forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenidos en materia de detenciones e información criminal, y de acuerdo al artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: “...Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal...”(Sic). Por tal motivo es información reservada como lo mandata la Ley citada, así mismo; asimismo, el artículo 160, fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, indica lo siguiente: “El Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública es el conjunto de medios electrónicos y tecnológicos de la información vinculados entre sí, diseñado, estructurado y operado para facilitar interconexiones de voz,



datos y videos que comprenden el registro, el almacenamiento, el suministro, la actualización y la consulta de información en materia de seguridad pública, "I.- Información criminal para la prevención, persecución, y la sanción de las infracciones y los delitos y la inserción social, que incluye: investigaciones, imputados, indiciados, órdenes de detención y aprehensión, detenidos, procesados, sentenciados, ejecución de penas, medidas sancionadoras impuestas a adolescentes, y de la población penitenciarias;" de conformidad con lo dispuesto con el artículo 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, además de poner en riesgo al municipio y la seguridad pública municipal, existe una disposición expresa que establece que la información solicitada, tiene el carácter de reservada .-----

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

Daño Probable: Difundir la información "...¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA

SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud...", se violaría la ley, toda vez que forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenidos en materia de detenciones e información criminal, y al respecto, el artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, indica lo siguiente: "...Se clasifica como reservada la información contenida en todas



y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal..."(Sic). Por tal motivo es información reservada como lo mandata la Ley citada.-----

Daño Específico: Debido a que la información solicitada, forma parte de los datos que se reportan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son registros contenidos en **materia de detenciones e información criminal**, y el artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, indica lo siguiente: "...**Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal...**"(Sic). Así mismo, en el artículo 58, fracciones I y XXV, de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco**, establece las Obligaciones Generales de los Policías, los cuales deben de: "I. Actuar dentro del orden jurídico respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; y XXV. **Abstenerse de entregar o revelar, a quien no tenga derecho conforme a las disposiciones aplicables, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga custodia o conocimiento en ejercicio y con motivo de su función, cargo o comisión;...**"(sic), por lo que se estaría violando las disposiciones de nlas leyes expresas en este apartado, en consecuencia de que es información reservada como lo ordena la Ley citada, debido a ello, se debe de cumplir lo siguiente:-----

Artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Fracción:-----

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información:

Trigésimo Segundo. [...] Podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una Ley o de un Tratado Internacional del que el Estado Mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General.-----

MOTIVACIÓN

La información solicitada "...¿ **TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)**



¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA

SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud...", se violaría la ley, toda vez que la información solicitada forma parte de los datos que se reportan en el **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, los cuales son registros contenidos en **materia de detenciones e información criminal**, y de acuerdo al artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: "...Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal..."(Sic). Así mismo, en el artículo 58, fracciones I y XXV, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, establece las Obligaciones Generales de los Policías, los cuales deben de: "I. Actuar dentro del orden jurídico respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; y XVV. Abstenerse de entregar o revelar, a quien no tenga derecho conforme a las disposiciones aplicables, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga custodia o conocimiento en ejercicio y con motivo de su función, cargo o comisión;..."(sic), como lo especifica el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:-----

Como información reservada podrá clasificarse...

Artículo 113.- La que por disposición expresa de una ley tenga carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.-----



Publicar o difundir esta información significaría contravenir una disposición general, lo que conduce a un acto ilegal.-----

En este sentido, es de resolverse y se:-----

RESUELVE

PRIMERO. SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA (RESERVA TOTAL), por lo antes expuesto y fundado, derivado del análisis de la documentación remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en los considerandos de la presente acta, este órgano colegiado, de conformidad con los artículos 48 fracción II, 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 21 del Reglamento de la Ley, resuelve por unanimidad de votos de sus integrantes lo siguiente:--

Información que se reserva: TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia), HORA DEL INCIDENTE O EVENTO, FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO, LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO, UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO, LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE. Correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud,-----

Tipo de Reserva: Reserva Total

Inicio de la reserva: 26/06/2023

Periodo de la reserva: 5 años

Motivos de la Clasificación: Dar a conocer la información solicitada, "TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia), HORA DEL INCIDENTE O EVENTO, FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO, LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO, UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO, LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE. Correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud", **contraviene una disposición general, lo que conduce a un acto ilegal**, toda



vez que dicha información forma parte de los datos que se reportan en el **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, los cuales son registros contenidos en **materia de detenciones e información criminal**, y de acuerdo al artículo 110, párrafo cuatro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: "...Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Base de Datos del Sistema Nacional de Información, así como de los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal..."(Sic). Así mismo, en el artículo 58, fracciones I y XXV, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, establece las Obligaciones Generales de los Policías, los cuales deben de: "I. Actuar dentro del orden jurídico respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; y XXV.- Abstenerse de entregar o revelar, a quien no tenga derecho conforme a las disposiciones aplicables, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga custodia o conocimiento en ejercicio y con motivo de su función, cargo o comisión;..."(sic), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121, fracciones XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dicha información se considera reservada por disposición expresa de una Ley, y por lo tanto, debe reservarse.-----

Área(s) responsable(s) que genera la información: Dirección de Seguridad Pública.-----

Fuente donde radica la información: Dirección de Seguridad Pública, Sistema Nacional de Seguridad Pública.-----

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, emita el acuerdo de Reserva Total, que este Comité, **Confirmó** de la documental descrita en el **considerando II.**-----

TERCERO. - Publíquese la presente acta que contiene la resolución, el acuerdo de reserva y el índice de reserva en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. A fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, inclúyase el índice de acuerdos de reserva y notifíquese al solicitante.-----

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, quienes legalmente actúan y dan fe, en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veintitrés. -----Cúmplase.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Jonuta, Tabasco.**

Lic. Alfonso Reséndis Cortés
Director de Asuntos Jurídicos
PRESIDENTE

Lic. Robert López García
Coordinador de Delegados
SECRETARIO

Lic. Luis Felipe Torres Ballina
Director de Administración
VOCAL

Hoja de firma del Acta del Acuerdo de Reserva Total Núm. **DSPM/ART/001/2023**

